



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 2962/2015
CORRIENTES, 25 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 0903/2008, ratificada por el Consejo Superior por Resolución N° 055/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se ampliaron los reemplazantes para casos de ausencias temporarias de los Secretarios Generales en razón de que las actividades administrativas de las distintas Secretaría Generales no deben entorpecerse por dichos motivos tanto de su titular como del orden sucesorio establecido oportunamente;

Que en la actual gestión se incorporaron dos Secretarías Generales: Legal y Técnica y de Relaciones Interinstitucionales;

Que por ello resulta conveniente modificar la citada Resolución incluyendo dichas Secretarías Generales, modificando en consecuencia el orden de reemplazos automáticos;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 0903/2008, ratificada por el Consejo Superior por Resolución N° 055/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la fecha, el presente régimen de reemplazos para Secretarios Generales en caso de ausencia transitoria de los mismos por cumplimiento de misión oficial, razones de salud, académicas o particulares.”

“ARTÍCULO 2°.- EL presente Régimen tendrá la siguiente modalidad:

- a) En caso de Ausencia del Secretario General Administrativo serán sus reemplazantes:
- El Secretario General Legal y Técnico
 - El Secretario General de Planeamiento
 - El Secretario General Académico
 - El Secretario General de Ciencia y Técnica
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
 - EL Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General de Extensión Universitaria
- b) En caso de Ausencia del Secretario General Académico serán sus reemplazantes:
- El Secretario General de Planeamiento
 - El Secretario General de Ciencia y Técnica
 - El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General de Legal y Técnico
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
 - EL Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General de Extensión Universitaria



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 2962/2015
CORRIENTES, 25 de agosto de 2015

- c) En caso de Ausencia del Secretario General de Planeamiento serán sus reemplazantes:
- El Secretario General Académico
 - El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General de Ciencia y Técnica
 - El Secretario General Legal y Técnico
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
 - EL Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General de Extensión Universitaria
- d) En caso de Ausencia del Secretario General de Asuntos Sociales serán sus reemplazantes:
- El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General de Planeamiento
 - El Secretario General de Extensión Universitaria
 - El Secretario General Académico
 - El Secretario General Legal y Técnico
 - EL Secretario General de Ciencia y Técnica
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
- e) En caso de Ausencia del Secretario General Ciencia y Técnica serán sus reemplazantes:
- El Secretario General Académico
 - El Secretario General de Planeamiento
 - El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General Legal y Técnico
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
 - EL Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General de Extensión Universitaria
- f) En caso de Ausencia del Secretario General de Extensión Universitaria serán sus reemplazantes:
- El Secretario General Académico
 - El Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General de de Planeamiento
 - El Secretario General Legal y Técnico
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
 - El Secretario General de Ciencia y Técnica
- g) En caso de Ausencia del Secretario General Legal y Técnico serán sus reemplazantes:
- El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General Académico
 - El Secretario General de Planeamiento
 - El Secretario General de Ciencia y Técnica
 - El Secretario General de Relaciones Interinstitucionales
 - EL Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General de Extensión Universitaria



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 2962/2015
CORRIENTES, 25 de agosto de 2015

- h) En caso de Ausencia del Secretario General de Relaciones Interinstitucionales serán sus reemplazantes:
- El Secretario General de Ciencia y Técnica
 - El Secretario General Académico
 - El Secretario General de Planeamiento
 - El Secretario General Administrativo
 - El Secretario General Legal y Técnico
 - EL Secretario General de Asuntos Sociales
 - El Secretario General de Extensión Universitaria”

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-


CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVE
RECTORA